

**RESOLUCIÓN N° 203/2025 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 18.538, MATRÍCULA L13/7541, UBICADO SOBRE LA CALLE 31 DE DICIEMBRE CASI EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ATANACIO FRANCO CANO, CON C.I. N° 670.412”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 5238/2024, presentado por el Sr. **ATANACIO FRANCO CANO**, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 18.538, Matrícula L13/7541, ubicado sobre la calle 31 de Diciembre casi Eugenio A. Garay del barrio Sagrada Familia de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del referido Expediente N° 5238/2024, la Comisión Asesora de Planificación confeccionó el Dictamen N° 128/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 057/2024, expresa cuanto sigue: Al expediente fueron agregados nuevos planos del proyecto de fraccionamiento. **El plano del proyecto de fraccionamiento se presenta sobre la Fracción A, hoy Padrón N° 18.538 y Matrícula L13/7541 del distrito de San Lorenzo.** Las superficies de las Fracciones A1 y A2 del proyecto de fraccionamiento se ajustan al mínimo establecido en el art. 227 de la ley 3966, párrafo 1º. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de fraccionamiento. La Dirección de Catastro sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del proyecto de fraccionamiento.*

*Que, en el expediente consta copia autenticada de escritura de compraventa de inmueble, otorgado a favor de Atanacio Franco Cano, del inmueble individualizado con Padrón N° 8.255, Matrícula L13/7541, del distrito de San Lorenzo.*

*Que, según base de datos del sistema informático de la Municipalidad de San Lorenzo, el Padrón N° 8.255 fue cancelado por los Padrones N° 18.537 y N° 18.538 de San Lorenzo.*



**RESOLUCIÓN N° 203/2025 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 18.538, MATRÍCULA L13/7541, UBICADO SOBRE LA CALLE 31 DE DICIEMBRE CASI EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ATANACIO FRANCO CANO, CON C.I. N° 670.412”-----**

*Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo emitió un segundo Informe Técnico N° 072/2025, conforme a la providencia de la Secretaria General, respecto a la verificación de la superficie del Título de propiedad del inmueble con Padrón N° 18.538, con Matrícula L13/7541 de San Lorenzo; al respecto informa cuanto sigue: En la escritura de compraventa de inmueble, otorgado a favor de Atanacio Franco Cano, el inmueble con Padrón N° 8.255, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L13/7541 de San Lorenzo, tiene una superficie original de 1.213,91 m2. Por Resolución Municipal N° 841/2015, fue aprobado el proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con el Padrón N° 8.255, Matrícula L13/7541 de San Lorenzo, propiedad del Sr. Atanacio Franco Cano. En nuestro archivo obra copia del mencionado plano con la asignación de N° de Padrón a las fracciones. Según el Plano de Fraccionamiento aprobado por Resolución Municipal N° 841/2015 **la Fracción A, con Padrón N° 18.538 le corresponde una superficie de terreno de 853,91 m2., objeto del presente proyecto de Fraccionamiento.** También volvemos a resaltar que según se observa en el informe de condición de dominio de la Matrícula L13/7541 de San Lorenzo, se hace constar una nota marginal de transferencia de una superficie de 360 m2., por lo cual resulta una superficie resto de 853.91 m2., del inmueble en cuestión.*

*Que, obra Informe de Condición de Dominio de la Matrícula L13/7541 del distrito de San Lorenzo, donde se informa como Titular a: Atanacio Franco Cano.*

*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 1081/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente.*

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 367/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.*

*Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,*



**RESOLUCIÓN N° 203/2025 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 18.538, MATRÍCULA L13/7541, UBICADO SOBRE LA CALLE 31 DE DICIEMBRE CASI EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ATANACIO FRANCO CANO, CON C.I. N° 670.412”-----**

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 037/2025. (sic).-----*

**Que,** la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 128/2025, emanado de la Comisión Asesora de Planificación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 18.538, Matrícula L13/7541, ubicado sobre la calle 31 de Diciembre casi Eugenio A. Garay del barrio Sagrada Familia de la ciudad de San Lorenzo, propiedad del Sr. ATANACIO FRANCO CANO, con C.I. N° 670.412, conforme a las siguientes especificaciones:

**Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

Fracción A1: 493,91 m<sup>2</sup>.  
Fracción A2: 360,00 m<sup>2</sup>.  
TOTAL: 853,91 m<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):**

PUNTO A: 448.947,83. 7.199.192,84.  
PUNTO B: 448.943,47. 7.199.163,94.-----



**RESOLUCIÓN N° 203/2025 (DOSCIENTOS TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 18.538, MATRÍCULA L13/7541, UBICADO SOBRE LA CALLE 31 DE DICIEMBRE CASI EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. ATANACIO FRANCO CANO, CON C.I. N° 670.412”-----**

**ART. 2°) EL PROPIETARIO** deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



*[Firma]*  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Firma]*  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal